Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 319/17.-

Pedro Juan Caballero, 29 de septiembre de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación por vía de Excepción - CE N° 4/17:* ***"Mantenimiento preventivo y reparador de Ascensores", ID N° 327.170***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 18:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.----------
b) ***Informe CE N° 018 de fecha 26/09/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.----------
c) ***Memorando C.S. N° 91 de fecha 26/09/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 19 de septiembre de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cuello
Jefe U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESIDENCIA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PUESTA

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...Viernes.

...veintinueve..... DEL MES DE.....Setiembre..... DEL AÑO DOS MIL

...diecisiete..... SIENDO LAS.....nueve:-..... HORAS

CONSTE.- 731.-

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 043/17

A : Lic. José Luis Rojas C., Jefe de Contrataciones (UOC)

DE : Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES" PAC N° 327.170

.

FECHA : 26 de setiembre de 2017.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
26 SEP 2017
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 91/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 0118/2017.**
FECHA	:	**26/09/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 018/2017 de la Contratación por Excepción - CE N° 04/17: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES" ID N° 327.170***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 327.501. Y no se han encontradas observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

RECIBIDO
26 SEP 2017
Lic. Adalia Soledad Fernández C.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E N° 042/17

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES" PAC N° 327.170

.

FECHA : 26 de setiembre de 2017.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Fernández G.

26 SEP 2017 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocio M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 018/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 327.170
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES**
   c) Modalidad : Contratación por Excepción

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 032/2017 de fecha 19 de setiembre de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.	80004169-0	102.925.188

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del oferente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. -

4) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. -

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández C.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

5) ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Sección VII – Carta de Invitación)	**OFERENTE**
	COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente – RUC	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/*o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados de los dos (2) últimos ejercicios (años 2015 - 2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales (Facturas) con instituciones Públicas y/o Privadas, en servicios de mantenimiento y reparación de ascensores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado, en la sumatoria de los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE

Se deja constancia de que se han solicitado por nota N° 040 los documentos de carácter formal y no sustancial al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL. GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, el cual ha presentado en tiempo y forma lo solicitado. -

6) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES:

El presente llamado se encuadra en el Art. 33 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en donde se establece: “Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”. -

En tal sentido, la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L** posee una certificación que la acredita como Único Distribuidor Autorizado para la comercialización, provisión, instalación y mantenimiento de equipos, partes y componentes de Ascensores de la marca OTIS, que es la marca de los ascensores que posee el Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero. -

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en la página web de la Secretaría de la Función Pública, constatándose por ese medio que los propietarios, representantes legales y apoderado de la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** no son en la actualidad funcionarios públicos.- -

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.,** teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Sección II (IAO 137), numeral 2 (a) del Pliego de Bases y Condiciones. -

7) ANALISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. -

Se ha realizado el análisis de los precios del oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L**, conforme a la Resolución DNPC N° 956/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS ´POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" que en su art. 2 *Análisis de precios ofertados* establece: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes.* ítems)."- -

En tal sentido, dicha empresa presenta precios iguales a los referenciales de plaza, motivo por el cual no se le ha consultado la composición de sus precios. -

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - - - -

a) ADJUDICAR, el llamado a Contratación por Excepción: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES", PAC Nº 327.170**, a la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L** por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Lic. Larissa Violeta Duarte, Auxiliar (II), Unidad de Rendición de Cuentas, Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Informe Comité de Evaluación Nº 018/17

Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 57 de fecha 24 de marzo del 2017 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 26 de setiembre de 2.017.-

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández C.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

LICITACION POR EXCEPCION PAC N° 327.170 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES"

		COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	Presentación	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Manteniento Preventivo de Ascensores marca OTIS**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**2.600.000**	**2.600.000**
	1.1. Mantenimiento preventivo Ascensor (Acceso Funcionarios)	Unidad	1	Evento	1.300.000	1.300.000
	1.2. Mantenimiento preventivo Ascensor (Acceso Público)	Unidad	1	Evento	1.300.000	1.300.000
2	**Manteniento Reparador de Ascensores marca OTIS**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**100.325.188**	**100.325.188**
	2.1. Encoder operador de cabina	Unidad	1	Evento	4.237.800	4.237.800
	2.2. Encoder motor de tracción	Unidad	1	Evento	5.626.000	5.626.000
	2.3. Drive Weg 5,5 kw 24 AMP	Unidad	1	Evento	20.800.000	20.800.000
	2.4. Fuente operador de puerta	Unidad	1	Evento	7.023.888	7.023.888
	2.5. Placa de distribución	Unidad	1	Evento	3.890.000	3.890.000
	2.6. Sensor magnético u óptico	Unidad	1	Evento	2.800.000	2.800.000
	2.7. Barrera infrarroja	Unidad	1	Evento	4.873.500	4.873.500
	2.8. Placa de llamada POC	Unidad	1	Evento	1.830.000	1.830.000
	2.9. Placas RS 5,11,14	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
	2.10. Indicadores HPI/CPI	Unidad	1	Evento	800.000	800.000
	2.11. Acrílico Luminario	Unidad	1	Evento	1.200.000	1.200.000
	2.12. Pulido de cabina	Unidad	1	Evento	6.000.000	6.000.000
	2.13. Buzón para informes	Unidad	1	Evento	220.000	220.000
	2.14. Cabo de tracción 3/8	Unidad	1	Evento	30.000	30.000

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial ★ COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Amalia Soledad Fernández C.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

	2.15. Guiadores de cabina y contrapeso	Unidad	1	Evento	40.000	40.000
	2.16. Reloj cabina	Unidad	1	Evento	112.000	112.000
	2.17. Polea 3Ranuras 3/8	Unidad	1	Evento	11.500.000	11.500.000
	2.18. Inserto guiador de puerta	Unidad	1	Evento	35.000	35.000
	2.19. Placa Electrónica LCB II	Unidad	1	Evento	4.785.000	4.785.000
	2.20. Contactor de fuerza 32AMP	Unidad	1	Evento	900.000	900.000
	2.21. Contactor de 25 AMP	Unidad	1	Evento	650.000	650.000
	2.22. Boton nel	Unidad	1	Evento	170.000	170.000
	2.23. Ventilador turbinado	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
	2.24. Contacto de puerta GS M	Unidad	1	Evento	70.000	70.000
	2.25. Contacto de puerta GS H	Unidad	1	Evento	160.000	160.000
	2.26. Contacto GTC	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
	2.27. Contacto OS	Unidad	1	Evento	300.000	300.000
	2.28. Roldana linea apartamanto	Unidad	1	Evento	590.000	590.000
	2.29. Correa de puerta	Unidad	1	Evento	1.932.000	1.932.000
	2.30. Correa de motor	Unidad	1	Evento	1.000.000	1.000.000
	2.31. Operdor DO2000	Unidad	1	Evento	11.850.000	11.850.000
	2.32. Motor DO2000	Unidad	1	Evento	6.000.000	6.000.000
	TOTALES					**102.925.188**

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 18 - DNCP N° 327501

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE ASCENSORES

P.A.C. / ID N° 327.170

Llamado: CE N° 4/17

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016:

COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2015	2016
Activo Cte.	6.975.183.171	5.366.839.390
Pasivo Cte.	3.814.513.802	1.992.205.970
	1,83	2,69
	Promedio	**2,26**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2015	2016
Pasivo Total	3.814.513.802	1.992.205.970
Activo Total	7.226.364.402	5.610.412.885
	0,53	0,36
	Promedio	**0,44**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016
Utilidad despúes del Impuesto	183.413.632	196.454.391
Patrimonio Neto	3.411.850.600	3.618.206.915
	0,05	0,05
	Promedio	**0,05**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 327501

RECIBIDO
21 SEP 2017
Arelia Soledad Fernández

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTABILIDAD

Hecho por:

Lic. Fredy Arce Salinas